

Bulletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO.

DECRETOS.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Cortes Constituyentes.

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de Estado al Diputado Dón Juan Alvarez de Lorenzana.

Madrid veinticinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de Gracia y Justicia al Diputado D. Antonio Romero Ortiz.

Madrid veinticinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de la Guerra al Diputado D. Juan Prim y Prats, Capitan General de Ejército.

Madrid veinticinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de Marina al Diputado Dón Juan Bautista Topete, Brigadier de la Armada.

Madrid veinticinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de Hacienda al Diputado D. Laureano Figuerola.

Madrid veinticinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de la Gobernación al Diputado D. Práxedes Mateo Sagasta.

Madrid veinticinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

diente del Poder Ejecutivo, D. Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de Fomento al Diputado D. Mantel Ruiz Zorrilla.

Madrid veinticinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de Ultramar al Diputado D. Adelardo Lopez de Ayala.

Madrid veinticinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Circular número 30.

La Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías, me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 29 del mes próximo pasado, la orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado con esta fecha al Director general de Contribuciones lo que sigue:—Ilmo. Sr.—Se ha enterado el Gobierno Provisional del expediente instruido en esa Dirección general, con motivo de oponerse varios Registradores de la

propiedad á ingresar directamente en la Tesorería de la provincia respectiva el importe del 5 por 100 á que se hallan sujetos, y el del 35 por 100 que también deben ingresar del sobrante de honorarios que resulte cubierta su asignación, asimilada á la de jueces de primera instancia, conforme lo determina el Real decreto de 6 de Diciembre de 1867, pretendiendo satisfacer uno y otro contingente en poder de los Administradores subalternos de Rentas Estancadas de sus respectivos distritos, fundando esta pretensión en

la disposición 5.^a de la Real orden de 24 del mes citado, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, por la que se autoriza á los mencionados Registradores para que satisfagan el 5 y 35 por 100 antes citados en las Administraciones de Hacienda del partido;

y en Vista de la disposición 2.^a de las que contiene la sección 3.^a del estado letra A de los presupuestos generales de 1867-68, en que se fijan las obligaciones y derechos de los Registradores de la propiedad.—Considerando que estos funcionarios no pueden ni deben abandonar el servicio importante que les está cometido, sin previa licencia, como así lo previene la Ley hipotecaria.—Considerando que para hacer las entregas en Tesorería del 5 y 35 por 100 los que no residen en capitales de provincia ó del partido administrativo, ó tienen que personarse en dichas poblaciones saltando á aquella obligación, ó buscar giros en la localidad en que residen, que no siempre será de fácil consecución, ó bien valerse de segunda persona, que también ofrece dificultades; sobre los dispéndios que estos medios ha de ocasionarles, inconvenientes que todos juntos ó cada uno de por sí vendrían en último término á refluir en perjuicio de la exactitud y oportunidad con que el Tesoro debe realizar sus créditos.

—Considerando que, fundada en estas y otras circunstancias análogas y del todo atendibles, se expidió la Real orden de 15 de Julio último, en cuya disposición 4.^a se autoriza á los mismos Registradores para que ingresen en las subalternas de Estancadas la recaudación mensual del impuesto de «Traslaciones de dominio,» que aquellos realizan inmediatamente de los interesados.—El Gobierno provisional, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección é informado por las de Contabilidad y de Rentas Estancadas y Lote-

rías, ha tenido á bien resolver: 1.^o Que los Registradores de la propiedad, con residencia en las capitales de provincia ó en las poblaciones en que existan Administraciones-depositarías, verifiquen trimestralmente en las Tesorerías ó en las depositarías respectivamente, los ingresos del 5 y 35 por 100 que les correspondan; 2.^o Que en los partidos judiciales en que no existan las mencionadas oficinas, entreguen sus contingentes en las subalternas de Rentas Estancadas, también trimestralmente, pero verificándolo el dia antes del que estas dependencias tienen marcado para cerrar sus cuentas mensuales; 3.^o Que los Administradores subalternos de Estancadas reciban, bajo su responsabilidad, los ingresos que los expresados conceptos les entreguen los Registradores de la propiedad, expidiendo á su favor el oportuno resguardo con el carácter de interino y á canjear por la carta de pago que por este ingreso y previo cargármelo de la Administración de Hacienda, ha de facilitar la Tesorería de provincia á favor del Registrador respectivo, pero consignando en ella la circunstancia de vérificarse el pago por mano del subalterno» que corresponda; 4.^o Que los Registradores de la propiedad den aviso oficial á los Administradores de Hacienda en el mismo dia en que verifiquen sus ingresos en poder de los subalternos de Estancadas, expresando la cantidad con separación de lo que corresponda al 5 y al 35 por 100, para la debida claridad en la contabilidad del impuesto; 5.^o Que los mismos Registradores continúen remitiendo á las Administraciones de Hacienda pública, como previene el párrafo 2.^o de la base 4.^o aprobada por el art. 3.^o de la Ley de 29 de Junio del año último, la nota y relaciones trimestrales á que se refiere también la Real orden de 24 de Diciembre próximo pasado, y que aquellas oficinas sean las que liquiden,

censuren y administren el impuesto del 5 por ciento, como así lo dispone el Real decreto de 19 de Julio del mencionado año: 6.^º y último; Que estas disposiciones empiecen á regir desde el actual trimestre. Lo que de orden del Gobierno Provisional comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que de orden del Gobierno Provisional, comunicada por el referido señor Ministro, traslado á V. I. para iguales fines.»

Lo que traslado á V. S. para su noticia y con objeto de que por parte de los subalternos de esa provincia tenga la preinserta disposición el mas exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1869.—Servando Ruiz Gomez.

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento del público y demás efectos correspondientes. Soria 26 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Francisco Pérez Rioja.

Circular núm. 31.

La Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías, me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Vicenta Marzo, hija de D. Vicente, Miliciano Nacional de Besúcarlo, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Dirección, á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletín oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Lo que se publica en el presente Boletín oficial á los efectos correspondientes. Soria 26 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Francisco Pérez Rioja.

INDICE

de las Leyes, decretos, órdenes, Circulares y demás materias contenidas en los números del Boletín oficial de esta provincia durante el mes de Febrero de 1869.

Decreto concediendo amnistía por la sublevación de Puerto-Rico, número 14.

- Otro sobre derechos de los periódicos, id.
- Decretos sobre nombramientos y traslaciones de Magistrados, id.
- Relacion nominal de las fincas que son ocupadas por la carretera de Burgos á Soria por San Leonardo, id.
- Circular sobre varias subastas de maderas, id.
- Manifiesto del Gobierno Provisional á la Nación, núm. 15.
- Decreto sobre los dueños de oficios enagenados de la fé pública, id.
- Circular sobre subasta de maderas, id.
- Otra sobre visita de escuelas, id.
- Sobre documentos despachados en el Registro de la Propiedad y que están sin recoger, id.
- Decreto sobre incautación de todos los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás colecciones que estén hoy á cargo de las catedrales, cabildos, monasterios u órdenes militares, núm. 16.
- Otro estableciendo una escuela de agricultura, id.
- Otro sobre construcción de una corbeta blindada en cada uno de los arsenales de la Península, id.
- Circular sobre premio adjudicado á doña María Portillo, id.
- Otra sobre enagenación de granos de las paperas del Estado, id.
- Decreto concediendo una pension de 1500 escudos á la viuda de D. Isidoro Gutierrez de Castro, núm. 17.
- Orden dando de baja en el ejército al Capitan D. Vicente Mayans y Mayans, id.
- Decretos sobre nombramientos y traslaciones de varios Magistrados, id.
- Vacantes de varios estancos, id.
- Decreto sobre acuñación de monedas, núm. 18.
- Otro id. admitiendo la dimisión al Subsecretario de Hacienda D. Gabriel Rodriguez, y nombrando á D. Juan García Torres, id.
- Otro id. mandando sean válidos todos los estudios probados en los establecimientos públicos de enseñanza de Portugal, id.
- Circular sobre robo de la fábrica de harinas de Fuencemillan, idem.
- Otra sobre la cría caballar, id.
- Orden dando de baja en el ejército al Teniente D. Pedro Caro y Gauuncio, número 19.
- Otro sobre derechos de los periódicos, id.
- Relacion nominal de los dueños de las fincas que en el término de Herreros y Abejár han de ocuparse por la carretera de segundo orden de Burgos á Soria por San Leonardo, id.
- Boletín extraordinario.—Discurso leído por el Presidente del Gobierno Provisional en el acto solemne de abrirse las Cortes Constituyentes el dia 11 de Febrero de 1869, id.
- Discurso leído por el Presidente del Gobierno Provisional, número 20.
- Circular sobre el discurso del Gobierno Provisional en el acto de abrirse las Cortes, id.
- Otra id. sobre los que deseen formar parte para ir á la Isla de Cuba, id.
- Relacion nominal de los dueños de las fincas que en el término de Abejár son ocupadas por la carretera de segundo orden de Burgos á Soria por San Leonardo, id.
- Circulares sobre haber desaparecido de San Esteban de Gormáz Ecequiel Aguilar, y del pueblo de Pedrajas Petra Barnuevo, núm. 21.
- Circular sobre pago de haberes á los maestros, id.
- Otra id. sobre ganadería y servidumbres pecuarias, id.
- Otra id. sobre contribuciones, id.
- Relacion nominal de las fincas que en el término de Abejár son ocupadas por la carretera de segundo orden de Burgos á Soria por San Leonardo, id.
- Circular sobre premio adjudicado á doña Gertrudis Bazañez, número 22.
- Otra id. sobre gastos carcelarios, idem.
- Otra id. sobre nombramientos de recaudadores de contribuciones, id.
- Relacion de los sujetos que han sido destinados á la segunda reserva, id.
- Sobre robo de varios efectos de la Iglesia de Grábalos, id.
- Circular sobre el impuesto personal, núm. 23.
- Subasta de 50.000 metros de lona para gergones, id.
- Arrendamiento de fincas del Estado, id.
- Orden sobre abono de haberes á la Guardia rural, núm. 24.
- Vacante de Regente de la Escuela Normal de Soria, id.

- Sobre suministros de especies, id.
 - Arrendamiento de fincas del Estado id.
 - Orden mandando abonar sus haberes hasta fin del mes de Octubre último á los Jefes, Oficiales y clases de la Guardia rural, núm. 24.
 - Circular de la Dirección general de Contribuciones sobre que los concessionarios de honores de empleos de las carreras civiles satisfagan los derechos en el término de un mes, id.
 - Sobre remision de suministros, idem.
 - Circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre quedar constituidas las Cortes, número 25.
 - Otra id. del Excmo. Sr. General Serrano, aprobando la proposición de voto de gracias y demás que cita, id.
 - Otra sobre licencias de uso de armas, id.
 - Sobre expedición y recaudación de documentos de Vigilancia, idem.
-
- #### Anuncios oficiales.
- Ayuntamiento constitucional de Villasayas.
- Por dimisión fundada en los muchos negocios particulares que tiene que arreglar y resolver don Matías Belmar, que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Médico y Cirujano de Villasayas y su partido.
- La primera la componen con la matriz los pueblos de Ontalvilla de Almazán, Jodra de Cardos, Pinilla del Olmo, Fuentegelmes y Ladores del Monte; y la segunda la misma matriz Fuentegelmes y Pinilla, siendo probable que entre tambien en esta el pueblo de Ladores. El mas distante de ellos está á hora y media de buen camino.
- La dotación que se dará por cada una será aquella en que los agraciados convengan con el partido, que ha de ser en especie, cobrada en las eras al tiempo de la recolección.
- Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía popular en el término de 30 días, pasados los cuales se proveerán las vacantes. Villasayas 22 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Manuel Martínez.

Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

(Conclusion.)

En el dia 7 de Marzo próximo y hora de 11 de su mañana à la una de la tarde, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de 4 años de las fincas de mayor y menor cuantía que a continuación se expresan, bajo las condiciones generales de la circular inserta en el Boletín oficial núm. 10, de 9 d. Junio de 1856, en esta Capital, ante los Sres. Gobernador de la provincia, Administrador de Hacienda pública y Escrivano de Hacienda, y en el pueblo donde radiquen las fincas ante el Sr. Alcalde, Regidor Sindico y Secretario de Ayuntamiento, y para las segundas se verificará este en el pueblo donde radiquen y ante los funcionarios expresados; todo con sujeción á las prevenciones de la Instrucción de 16 de Junio de 1853 y Real orden de 14 de Setiembre de 1867.

Número del cargo.	Pueblos en que radican las fincas.	Su procedencia.	Cabida, calidad y denominación de las fincas.	Arrendatarios desahuciados.	Rentas en metálico.	Esc. Mils.
445	Osma.	Iglesia.	Varias tierras.	D. Sebastian de la Iglesia.	25	139
601	id.	Memoria de D. Rodrigo.	Una casa taberna.	El Ayuntamiento.	8	400
462	Pedro.	Curato.	Varias tierras.	Francisco Montejo.	5	779
518	Quintanas R. de Abajo.	Curato de Ribero.	3 yugadas de id. en 13 fincas.	Narciso Poza.	39	100
519	id.	Ntra. Sra. de mil Carros.	7 fincas de 10 fanegas de sembradura.	Manuel Moraga.	27	812
520	id.	Iglesia.	21 id. de 12 id. y unid. de 10 fanegas de sembradura.	Félix del Curato.	27	500
521	id.	Cabildo.	20 fanegas de sembradura.	Bruno Fresno.	47	100
522	id.	Curato de Quintanas R. de Arriba.	10 fincas de 7 fanegas.	Isidro Pérez.	16	100
533	id. id. de Arriba.	id. de Morcuera.	Varias tierras.	Santiago Rubio.	2	900
572	San Asenjo.	Iglesia.	id.	Santiago Garazo.	4	300
582	San Esteban.	Animas de Soto.	8 tierras.	Pablo Manchado.	10	050
586	id.	Racioneros.	8 fanegas de sembradura.	Fernando Serrano.	25	375
589	id.	Curato de Zayas de Torre.	Varias tierras de 12 fanegas.	El mismo.	8	100
591	id.	Fábrica del Vivero.	id. id. de 8 fanegas.	José García.	25	500
594	id.	Catedral de Osma.	2 fanegas de sembradura.	Alejandro Maidagan.	17	200
595	id.	Religiosas.	64 y media fanegas de id.	Ezequiel Muñoz.	45	800
596	id.	id. de Aranda.	Varias tierras.	Alejandro Maidagan.	40	800
597	id.	Animas de Soto.	4 fanegas de sembradura.	Baltasar Carretero.	20	100
599	id.	Mitra de Usma.	Varias tierras.	José María Hernando.	11	400
600	id.	Fábrica de la Iglesia.	id.	Simón Molinero.	20	400
618	id.	Compañía mayor de Coruña.	Una Viña.	Alejandro Maidagan.	34	100
616	Soto de San Esteban.	Curato de San Miguel.	27 tierras 3 huertos y 3 prados.	Vicente Martínez.	1	"
684	Valdegrulla.	Santa Cristina.	Varias tierras.	Mateo Ergueta.	9	700
696	Valvenedizo.	Animas de Castro.	Un prado de una fanega.	Andrés García.	2	700
732	Villalvaro.	Capellanes.	Varias tierras.	Jacinto Romero.	3	"
282	Torrevicente.	Curato.	Partido de Medinaceli.—Mayor cuantía.			
845	Utrilla.	Capellanía de Animas de Yelo	27 tierras 3 huertos y 3 prados.	Rufino García.	60	100
208	Medinaceli.	Cabildo.	Varias tierras.	Juan Pérez.	51	200
212	id.	id.	Varias fincas.	Doña María Romera.	16	"
224	id.	Cofradía de San Anton.	id.	D. Romualdo Gil.	4	800
243	Radona.	Iglesia de S. Pedro de Almazán	Una tierra.	Gregorio Moya.	3	200
276	Sahosas.	Cofradía de San Anton.	5 de 3 fanegas 6 celemines y una casa.	Juan Blanco.	6	500
283	Torrevicente.	Animas de Alaló.	Varias tierras.	Ignacio Utrilla.	11	500
288	id.	Iglesia de Sauquillo.	id.	Esteban Muñoz.	11	300
297	Ventosa del Duquedo.	Capellanes de Sigüenza.	Una tierra de una fanega 6 celemines.	El mismo.	5	200
765	Judes.	Capellanía de Animas.	10 id.	Buenaventura Archil.	4	300
794	Montuenga.	Id. de Castillo.	Una heredad.	ED Concejo.	11	700
			Tierras.	Ambrosio Oncin.	9	400
19	Aldealices.	Claras de Soria.	Partido de Soria.—Mayor cuantía.			
67	Candilichera.	Curato de Tozalmoro.	90 yugadas de tierra.	José Castillo.	55	"
108	Caravantes.	Nuestra Sra. de la Mata.	Varias tierras.	Agustín Llorente.	51	200
384	Cortos.	Capll. de Gregorio Fernández.	6 y seis cojenes.	Pedro Caballeto.	74	"
239	Nieva.	Claras de Soria.	Varias tierras.	Domingo Sanz y compañeros.	150	"
263	Portelrubio.	Colegial de Soria.	Una heredad, casa, choza y huerta.	Pedro Láseca.	63	"
8 adicn'.	Peroniel.	Capil. de M. Fernández de Vera.	87 yugadas de tierra y casa.	Marcos Díez.	120	"
438	Ventosilla.	Concepción de Soria.	Una heredad.	Francisco Cabeza.	56	"
			Tierras.	Cipriano del Río.	70	"
11	Alconaba.	Concepción de Soria.	Menor cuantía.			
30	Arapcon.	Claras de Soria.	40 yugadas de tierra y una casa.	Silverio Asencio.	23	200
35	id.	Colegial de id.	18 yugadas de tierra.	Julian Martínez.	28	"
40	Aylloncillos.	Curato de la Mayor de Soria.	Varias tierras y casa.	El mismo.	10	600
42	Abion.	Iglesia del pueblo.	Una heredad.	José Martínez.	15	"
50	Arguijo.	Claras de Soria.	Varias tierras.	Dionisio Gómez.	10	"
52	Almarza.	Curato.	65 yugadas de tierra.	Matías Vadillo.	6	"
69	Candilichera.	Id. de Villaseca.	6 pedazos de id.	Lino García.	20	"
71	id.	Cont. de S. Agustín de Soria.	Varias tierras.	Eugenio Llorente.	12	200
73	id.	Claras de id.	id.	Vicente Llorente.	3	600
75	id.	Colegial de id.	id y casa.	Bráulio Reboilar.	28	200
76	id.	id.	Varias tierras.	Juan Antonio Asensio.	42	"
79	id.	id.	id.	Eustaquio Llorente.	41	300
92	Cabrejas del Campo.	Concepción de Soria.	Tierras y casa.	Félix Delgado.	39	400
96	Covaleda.	Curato.	Seis prados.	Felipe Llorente.	35	600
97	id.	Iglesia.	14 id. y un herreal.	Faustino Rioja.	40	100
				Vicente Rioja.	30	"

			4		
98	Covaleda.	Fábrica.	4 yugadas.	D. Vicente Rioja.	3 500
99	id.	Cofradía de la Asuncion.	Varias tierras.	Domingo Rioja.	2 "
100	id.	Ermita de Ntra. Sra. del Campo	id. id.	El mismo.	3 "
101	id.	Id. de San Sebastian.	Un Prado.	El mismo.	5 "
106	Carazuelo.	Iglesia.	Vertas tierras.	Benito Lázaro.	9 250
118	Cidones.	Santo Cristo Buena muerte.	Un prado.	Rufo de Vera.	8 200
119	id.	Iglesia.	Un prado.	Santiago Santa María.	9 300
3 adien.	Cortos.	Veracruz.	Dos Tierras.	Domingo Sanz.	1 "
127	Cubo de la Solana.	id.	4 yugadas de tierra.	Agustín Gil.	16 100
128	id.	Animas.	Dos huertas y una casa.	José Caballero.	5 350
130	Cubo de Hogueras.	Curato.	22 yugadas de tierra.	Cristóbal Ciria.	29 600
137	Cihuela.	Iglesia.	Tres y media fanegas.	Juan Ortega.	22 "
139	id.	Virgen del Rosario.	Una huerta.	Antonio Gómez.	5 400
142	Deza.	Curato.	Un huerto.	Pedro Gómez Carramiñana.	9 "
143	id.	id.	Uno id.	Bernardo Gómez.	2 200
165	Estepa de San Juan.	Iglesia.	70 yugadas de tierra.	Manuel Ruiz.	31 200
203	Golmayo.	Animas de Soria.	Un prado.	Maximino García.	14 "
205	Ituero.	Iglesia.	Una heredad de tres yugadas.	Leonardo Carramiñana.	3 800
206	id.	Animas de Rabanera.	Varias tierras.	Fermin Andrés.	19 100
209	Izana.	Virgen del Rosario.	10 yugadas de tierra.	Vicente Gonzalez.	8 "
211	Ledesma.	Claras de Soria.	Varias tierras.	Blas Gómara.	40 "
213	Lubia.	Iglesia.	id. id.	Fermin Recio.	20 "
222	Martialay.	Curato de Várndevo.	24 yugadas de tierra.	Francisco Bargas.	12 200
223	id.	Colegial de Soria.	60 id. y casa.	Francisco Ciria.	48 600
224	id.	Abades de id.	30 yugadas de tierra.	Florentino Gallardo.	13 300
248	Navalcaballo.	Claras de id.	Un solar de taina.	Valerio Ayllon.	900
246	Nomparedes.	Curato de Serón.	4 yugadas de tierra y un huerto.	Agustín Romero.	2 700
252	Ojuel.	Claras de Soria.	Varias tierras.	Romualdo Estepa.	10 "
256	Ontalvilla.	Curato de la Mayor de id.	14 yugadas de tierra.	Ceferino Tejero.	4 500
264	Portillo.	id.	17 id. id.	Maximo Garcés.	6 400
266	Póveda.	Iglesia de Arguijo.	Un herreñal.	Domingo Ceña.	36 "
270	Pedrajas.	Curato.	Tres prados.	Joaquín García.	6 700
278	Peroniel.	Animas de Soria.	Varias tierras.	Ciriaco Garcés.	25 300
285	Quintana Redonda.	Curato.	9 yugadas de tierra.	Anastasio Moreno.	24 "
292	Renieblas.	Id. de Várndevo de Soria.	24 id. id., un prado y un huerto.	Florencio García.	28 800
293	id.	Id. de la Mayor de id.	24 id. id., medio id. y medio id.	Isidro García y compañero.	38 400
295	id.	Colegial de id.	21 pedazos de tierra y dos prados.	Higinio Hernandez.	35 "
299	Reznos.	Claras de id.	Varias tierras.	Santos García.	1 300
300	id.	Iglesia de Quiñonería.	Dos yugadas de tierra.	Ramon Gómez.	31 "
313	Rebollar.	Id.	18 yugadas de tierra.	Manuel Bravo.	44 "
317	Rabanera del Campo.	Curato.	Varias tierras.	Marcos las Heras.	18 600
319	id.	Iglesia.	id. id. y huerto.	Gregorio Sanz.	24 200
320	id.	Claras de Soria.	Varias tierras.	Juan García.	6 "
321	id.	Coro del Espino de id.	id. id.	Damaso Sanz.	2 350
363	Sotillo del Rincon.	Curato.	Dos yugadas y media de tierra.	Manel Alvarez.	9 300
364	id.	Iglesia.	Una id. de labor y media de prado.	Juan García.	35 400
384	Tordesalas.	Animas.	30 id. de tierra, un huerto y un corral.	Candido Sanz.	20 "
385	id.	Curato de Noviercas.	4 id. de id. id.	El mismo.	42 600
387	Tardesillas.	Claras de Soria.	110 yugadas, tres prados y dos casas.	Julian Tejero.	30 400
402	Tozalmoro.	id.	Varias tierras.	Francisco Romero.	12 "
403	Toledillo.	Virgen del Rosario.	Un prado.	Justo Martinez.	8 800
404	id.	Curato.	Uno id. y tierras.	Pedro Gimeno.	9 "
408	Tejado.	Id. de Candilichera.	Varias tierras.	Venancio Gonzalez.	4 "
411	Villabuena.	Iglesia de San Mamés.	Tres yugadas de tierra y un prado.	Ramon Rodrigo.	1 100
413	Villaverde.	Curato.	23 heredades y prados.	Domingo García.	7 800
422	Vilviestre.	id.	Varias tierras.	Bertolome Patachos.	1 200
423	id.	Veracruz.	Una heredad.	Pio Gil.	6 700
430	Velilla de la Sierra.	Concepcion de Soria.	Una casa.	Julian Caballero.	16 800
"	Zamajon.	Claras de id.	Varias tierras y casa.		

Prevenciones á los Sres. Alcaldes para regularizar la marcha de los expedientes de arriendo y evitar las dilaciones que su defectuosa formacion pudiera ocasionar:

1.^a Tan luego como reciban las proposiciones presentadas los pliegos de condiciones, fijará por lo menos con tres dias de anticipacion al remate, por cada finca ó arriendo, un anuncio en la cabeza del distrito y otro en cada uno de los tres pueblos mas inmediatos.

2.^a El dia designado para la subasta, se abrirá ésta á las once en punto de la mañana y se prolongará hasta la una, admitiendo en las dos horas cuantas proposiciones se presenten que cubran el tipo señalado.

3.^a Dada la una, se cerrara el acto en el mejor postor, levantando una acta por cada finca ó arriendo, donde consten to-

das las proposiciones presentadas las condiciones, deberán esponer á esta Administracion cuantas dudas se les ocurran y las observaciones que crean convenientes respecto á las fincas arrendables radicantes en su distrito, con objeto de evitar antes de la subasta las dificultades que pudieran oponerse á la marcha regular de este servicio.

4.^a Dicha acta con los cuatro anuncios diligenciados se unirá al pliego de condiciones, acompañando una relacion de las fincas que constituyen el arriendo, y todo deberá obrar en esta Administracion á los tres dias de celebrada la subasta.

5.^a Si el Alcalde que ha de presidir aquella fuere arrendatario ó participe en cualquiera de los arriendos que se trata de renover, delegará sus facultades en el segundo Alcalde, y así sucesivamente en casos semejantes, á fin de evitar la invalidacion del remate.

6.^a Recibidos los pliegos de

ligencias expresadas, será castigada con la multa que el Sr. Gobernador tenga á bien imponer, que deberán satisfacer por mitad el Alcalde y Secretario.

Soria 17 de Febrero de 1869.
— Antonio García Tornel.

Anuncios particulares.

Se necesita una nodriza de buenas condiciones para criar una niña en casa de D. José Ayuso, Comandante retirado en la villa de Berlanga de Duero.

Se necesita una nodriza de buenas condiciones para criar en la Imprenta del Boletin oficial darán razon

SORIA:—Imp. de D. Benito P. Guerra.